Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 103/11 de fecha 13 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 103-020/11

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 76/11 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ERLOTINIB 150 MG COMPRIMIDO PARA LA ASEGURADA NILDA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ DE CAJE"

VISTO: El Memorando PR/DBS Nº 2575/11, de fecha 12 de diciembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía se la Excepción Nº 76/11 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Erlotinib 150 Mg Comprimido para la Asegurada Nilda de la Cruz Rodriguez de Caje"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-001067, de fecha 11 de noviembre de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica, remite a la Gerencia de Salud y la cual guarda relación con el Oficio N° 2494, de fecha 7 de noviembre de 2011, emitido por el Juzgado Penal de Garantías de Guardia, en los autos caratulados: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA ABOG. CECILIA PÉREZ RIVAS EN REPRESENTACIÓN DE LA SRA. NILDA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ DE CAJE CONTRA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) AÑO 2011", que ordena como MEDIDA DE URGENCIA que el I.P.S. provea inmediatamente el medicamento ERLOTINIB 150 MG COMPRIMIDO A LA SEÑORA NILDA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ DE CAJE; sugiere la compra del medicamento conforme a la dosis indicada por el médico especialista para un período de 3 (tres) meses, interín se lleve a cabo la compra por licitación, haciendo la salvedad de que este producto no figura en el Cuadro Básico de Medicamentos;

Que, por Memorando DIJ/N° 4778/11, de fecha 16 de noviembre de 2011, la Dirección Jurídica remite a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios los antecedentes del Amparo Constitucional promovido por la Abog. Cecilia Pérez Rivas en representación de la Asegurada NILDA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ DE CAJE; a efectos de dar cumplimiento a la Medida de Urgencia decretada por el Juzgado Penal de Garantías de Guardia y la Nota Interna de la Unidad de Farmacoterapéutica (NOT-0216-2011-001061), de fecha 11 de noviembre en la que sugiere la compra del medicamento Erlotinib 150 mg. Comprimido para la Asegurada Nilda de la Cruz Rodriguez de Caje con C.I. N° 514.655;

Que, por Resolución C.A. Nº 097-013/11, de fecha 29 de noviembre de 2011, el Consejo de Administración dispuso: 1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la adquisición de ERLOTINIB 150 MG COMPRIMIDO para la asegurada NILDA DE LA CRUZ RODRIGUEZ DE CAJE, en base a lo dispuesto en el Art. 33 Inc. g) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, por razones técnicas o urgencias impostergables; 2°) Autorizar el

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 103-020/11

llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 76/11 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ERLOTINIB 150 MG COMPRIMIDO PARA LA ASEGURADA NILDA DE LA CRUZ RODRIGUEZ DE CAJE", conforme a las normativas vigentes, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de Excepción Nº 76/11 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ERLOTINIB 150 MG COMPRIMIDO PARA LA ASEGURADA NILDA DE LA CRUZ RODRIGUEZ DE CAJE"; 4º) Disponer se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2/ N° 010397/11, de fecha 28 de noviembre de 2011, informa que el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria de G. 69.645.780.- (Guaraníes sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1662/11, de fecha 28 de noviembre de 2011;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1672/11, de fecha 22 de noviembre de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que se ha reprogramado el PAC 2011, con el N° de Orden ID 227156, Monto total a contratar G. 69.645.780.- (Guaraníes sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta) para la Contratación por Vía de la Excepción N° 76/11 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Erlotinib 150 MG Comprimido para la Asegurada Nilda de la Cruz Rodríguez de Caje";

Que, fueron invitadas a participar de la contratación las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., V Y T FARMA S.R.L., SIDUS, FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. y CASA BOLLER S.R.L.;

Que, según Acta Nº 149/11, de fecha 6 de diciembre de 2011, a las 09:00 horas, se dio apertura al único sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta de la firma CASA BOLLER S.A., según Nota de Presentación de la Oferta cotiza por un monto de G. 69.645.780.- (Guaraníes sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil) Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Nº de Póliza: 07.1508.0003631/000;

FDO: DR. LUÍS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 103/11 de fecha 13 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 103-020/11

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en fecha 13 de diciembre de 2011, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación a la empresa CASA BOLLER S.A., por reunir los requisitos técnicos y legales solicitados y corresponder a la única;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la empresa CASA BOLLER S.A., la Contratación por Vía de la Excepción Nº 76/11 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Erlotinib 150 MG Comprimido para la Asegurada Nilda de la Cruz Rodríguez de Caje", conforme al siguiente cuadro:

CASA BOLLER S.A.

Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Marca Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
51111616-998	ERLOTINIB	90	Unidad	Comprimido recubierto	ROCHE TARCEVA/ EE.UU/URUGUAY	773.842	69.645.780
						Total G.	**69.645.780**

Monto Total de la Adjudicación: G. 69.645.780.- (Guaraníes sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, a la elaboración del contrato correspondiente, y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que debe presentar a la firma del contrato.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del contrato, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la encargada de la administración del contrato.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GÓNZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.